

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



* Apoderado de CIFARMA, PS Holding y PS Brands.

CONTENIDO

Introducción	3
Objetivos.....	3
I. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	3
II. RESPONSABLES:	4
III. DISPOSICIONES GENERALES:	4
IV. DE LA LEGALIDAD O CUMPLIMIENTO DE LEYES:.....	5
V. DE LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO, EMPRESAS Y PERSONAS EXTERNAS:	5
VI. DEL TRATO AL PERSONAL:	8
VII. DEL MANEJO DE BIENES, INFORMACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:.....	9
VIII. DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:.....	10
IX. COMPETENCIA ECONÓMICA:.....	11
X. ANTICORRUPCIÓN:.....	11
XI. HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES:	11
XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:	12
XIII. CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA:	12

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 3/14
	Versión: 2	

INTRODUCCIÓN

Este **Código** contiene, de manera enunciativa y no limitativa, los principales lineamientos que deben regir la conducta de todos los trabajadores e integrantes de la organización (incluyendo la Alta Dirección, Órganos de Gobierno y Órganos de Administración) así como proveedores, clientes y distribuidores que mantienen interacciones con la organización.

Los trabajadores e integrantes de esta organización, independientemente de su nivel jerárquico, realizarán su actividad con apego a los criterios éticos que aquí se establecen.

El incumplimiento con lo dispuesto por este **Código** será objeto de aplicación de medidas correctivas y/o disciplinarias, conforma a las leyes y reglamentos vigentes en el país y/o conforme los reglamentos internos de trabajo establecidos en las organizaciones que integran **Grupo Portugal**.

Las organizaciones que integran **Grupo Portugal** son las siguientes:

- (i) Inversiones PS Holding S.A.
- (ii) Inversiones PS Brands S.A.C.
- (iii) Ansolat S.A.C.
- (iv) Laboratorios Portugal S.R.L.
- (v) Cifarma S.A.C.
- (vi) Distribuidora Droguería Phryma S.A.C.
- (vii) Logística AQP S.A.C.

OBJETIVOS

Establecer las convicciones y formas de actuar que han caracterizado a la organización, desde su fundación y hasta la fecha y que, en el futuro, deban determinar la operación de la misma y las labores diarias de todos sus trabajadores e integrantes.

Aclarar e ilustrar los requisitos legales y éticos a los que se desean sujetar las acciones de los trabajadores e integrantes en el ejercicio de sus tareas. En este contexto, la Alta Dirección, Órganos de Gobierno y Órganos de Administración de la organización adoptan el papel de modelo y asumen su función de supervisar su cumplimiento.

Fortalecer la confianza y los vínculos que se establecen entre la organización y los individuos, ya sean trabajadores e integrantes de la misma o terceros, a través de su conducta individual y colectiva, de acuerdo a los aspectos que se tratan a continuación.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La aplicación de lo indicado en este documento corresponde a la respuesta a la pregunta “¿Quién debe cumplir con este **Código**?”.

Este documento le es aplicable a todos los trabajadores e integrantes del **Grupo Portugal**, cualquiera sea su forma de contratación o vinculación. Se debe tener en cuenta que este documento es aplicable en todas las instalaciones y locaciones donde opera el **Grupo Portugal**, dentro y fuera del territorio nacional.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 4/14
	Versión: 2	

También le es aplicable nuestros socios de negocio, proveedores, clientes, asesores, agentes, distribuidores, vendedores, terceros representantes y partes interesadas, de quienes esperamos se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este **Código**. En muchos casos, solicitaremos a terceros la aceptación expresa por escrito de las disposiciones de este **Código**, según consideremos necesario.

II. RESPONSABLES:

La **Jefatura de Recursos Humanos** es responsable de la difusión de este **Código**.

A su vez, el **Oficial de Cumplimiento** de **Grupo Portugal** es el responsable del contenido del **Código** así de procurar y vigilar su cumplimiento en todo nivel de la organización.

Finalmente, el Director Corporativo de Auditoría Interna es el responsable de fiscalizar el cumplimiento del contenido de este **Código** en las circunstancias y atribuciones conferidas por este instrumento.

La observancia de este documento es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Todos los trabajadores e integrantes (incluyendo la Alta Dirección, Órganos de Gobierno y Órganos de Administración) de **Grupo Portugal**, así como sus socios de negocio, proveedores, clientes, asesores, agentes, distribuidores, vendedores, terceros representantes y partes interesadas deben conocer y cumplir con lo establecido en este **Código**.
2. Todos los trabajadores e integrantes del **Grupo Portugal**, cual fuere su nivel jerárquico, tienen la obligación de reportar las prácticas o conductas que sean contrarias a las leyes, reglamentos y normativa vigente y obligatoria en el país, así como a las disposiciones de este **Código**. Este reporte deberá ser realizado tan pronto como cualquier hecho sean de su conocimiento o sospecha.
3. Los reportes o denuncias se harán ante la Línea o Canal de Ética que la organización ponga a disposición de todos sus trabajadores, integrantes socios de negocio, proveedores, clientes, asesores, agentes, distribuidores, vendedores, terceros representantes y partes interesadas, los cuales contarán con la protección necesaria para los involucrados y la reserva del caso. El **área Corporativa de Auditoría Interna** realizará el monitoreo, seguimiento y trámite que cada de una de estas denuncias.
4. Las denuncias se presentarán en la Línea o Canal de Ética, ya sea de forma anónima o personal, utilizando los medios formalmente establecidos: **lineadeetica@eticaportugal.com**. La Línea o Canal de Ética es administrada por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y toda la información es manejada de forma confidencial.
5. Todo trabajador e integrante del **Grupo Portugal**, que, teniendo facultades de supervisión o mando, reciba un informe o sospecha de conductas contrarias a este **Código**, deberá obligatoriamente reportarlo a través de la Línea o Canal de Ética, de lo contrario esta omisión será considerada como una falta a las disposiciones establecidas en este **Código**; esto para que se pueda proceder en consecuencia y con apego a los procedimientos corporativos definidos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 5/14
	Versión: 2	

6. Si se confirma el incumplimiento a las disposiciones establecidas en este **Código**, se tomarán las medidas necesarias para sancionar la falta y evitar que se repitan conductas inadecuadas e incompatibles con lo dispuesto en este **Código**. La sanción será proporcional a la falta cometida, la cual consistirá desde una simple amonestación verbal hasta el despido o desvinculación en relación con nuestra organización de conformidad con lo establecido y el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales internas. Adicionalmente, cuando esta falta a su vez constituya delito o contravengan disposiciones penales de carácter general conforme las disposiciones legales establecidas en las leyes aplicables, los hechos se darán a conocer a las autoridades judiciales, fiscales o policiales (o cualquier otra) que corresponda.
7. Ningún trabajador, socios de negocio, proveedor, cliente, asesor, agente, distribuidor, vendedor, tercero representante y/o partes interesadas de **Grupo Portugal**, será objeto de represalias cuando manifieste de buena fe el incumplimiento a este **Código**.
8. Ningún trabajador o integrante de **Grupo Portugal** podrá ser sancionado por infracciones o contravenciones a este **Código**, sin que de por medio exista una investigación interna conforme a los instrumentos y normas internas aplicables, así como el respectivo dictamen realizado por la Dirección Corporativa de **Auditoría Interna** y el dictamen realizado por el **Comité de Ética y Cumplimiento**, de ser el caso.

IV. DE LA LEGALIDAD O CUMPLIMIENTO DE LEYES:

Todos los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal** están obligados a conocer y acatar debidamente el conjunto de leyes, reglamentos y demás normas nacionales e internacionales, que en el marco de las tareas que les han sido asignadas les sean aplicables. Todo trabajador e integrante de **Grupo Portugal** debe respetar el más alto estándar de ética; asimismo, toda persona que actúe en representación de **Grupo Portugal** debe comportarse de la misma manera.

Además de las normas generales concernientes a materias tributaria, laboral, regulatoria, administrativa, civil y penal, todo trabajador e integrante de **Grupo Portugal** debe conocer y acatar en especial, normas en materia de investigación, desarrollo, autorización, producción, comercialización de medicamentos, protección del ecosistema y ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

Es política de **Grupo Portugal** seguir y vigilar el cumplimiento de leyes y reglamentos que apliquen a sus operaciones.

Finalmente, el presente **Código** implanta una cultura de cumplimiento en nuestra organización para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, sus modificatorias y reglamento y demás legislación aplicable.

V. DE LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO, EMPRESAS Y PERSONAS EXTERNAS:

Todos los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal**:

1. Deberán tratar a las personas con las que se relacionan laboralmente, dentro y fuera de la compañía, conforme a los valores establecidos en el presente Código (ver Anexo 1 y 2).

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 6/14
	Versión: 2	

2. No deberán aprovechar su posición laboral para realizar actividades que infrinjan la legislación peruana ni de ningún otro país; ni que violen los principios establecidos en este Código.
3. No alterarán datos de terceros o documentación relacionada con la finalidad de evadir controles internos y celebrar operaciones sin la debida diligencia.
4. No comunicarán ni revelarán secretos de fabricación, comercialización y en general cualquier información de carácter confidencial perteneciente al Grupo Portugal.
5. No realizarán o procesarán solicitudes de pagos en efectivo por conceptos inusuales a trabajadores o integrantes pertenecientes al propio Grupo Portugal o a terceros.
6. No realizarán operaciones con terceros impliquen una violación u omisión de las políticas internas, reglamentos u ordenamientos que resulten aplicables de acuerdo con la legislación vigente y normativa interna perteneciente al Grupo Portugal.
7. Se abstendrán de asumir a nombre del Grupo Portugal (entiéndase como tal o a cualquiera de las organizaciones que lo integran) cualquier compromiso cuando se presente un conflicto de intereses que pueda afectar su libertad para tomar decisiones o aplicar criterios operativos.

De manera enunciativa pero no limitativa, se detallan a continuación algunas situaciones que deben ser evitadas o en su caso evaluado y resuelto, ya que suelen ser fuente de conflicto de intereses:

- Ser propietario o socio de un negocio proveedor de la organización.
- Realizar adquisiciones a un proveedor que ofrece comisiones personales no documentadas como descuentos, o que ofrece regalos cuantiosos y/o frecuentes a cambio de contar con la preferencia por parte del comprador.
- Ser accionista, consejero o asesor en una organización o negocio competidor.
- Tener familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o familiares políticos que tengan intereses en un negocio que sea proveedor o contraparte en un litigio.

Cualquier directivo, ejecutivo, trabajador e integrante de **Grupo Portugal** que se encuentre en alguna de estas situaciones, deberá comunicarlo a través de la Línea o Canal de Ética, bajo responsabilidad, dentro de los quince días de notificado el presente **Código**. Asimismo, también deberá comunicarlo, una vez que sea de su conocimiento la situación que representa conflicto antes descrito o cualquier otro que pudiera ser considerado como tal.

8. Conflicto de intereses

- a) Todos los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal**, deben distinguir claramente entre sus intereses y los de la organización; vale la pena resaltar que nuestras actividades y decisiones comerciales no deben causar conflicto entre los intereses privados personales de cualquier trabajador o integrante de **Grupo Portugal** y los propios corporativos de Grupo **Portugal**. Tales conflictos de interés, en cualquier caso, deben hacerse transparentes y comunicarse de acuerdo con las políticas internas.
- b) Se puede presentar una situación de conflicto de intereses, en los siguientes casos:

- Cuando cualquier trabajador e integrante de **Grupo Portugal**, toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar el cumplimiento objetivo y efectivo de sus funciones específicas en **Grupo Portugal**.
 - Si cualquier trabajador e integrante de **Grupo Portugal** o los miembros de su familia reciben beneficios personales indebidos, como dinero en efectivo, préstamos, garantías de préstamos o regalos inadecuados, debido a su posición en **Grupo Portugal**.
 - Si cualquier trabajador e integrante de **Grupo Portugal** trabaja para un competidor, cliente o proveedor de **Grupo Portugal** o tiene un interés financiero significativo en ellos. Cualquier trabajador e integrante de **Grupo Portugal** no puede trabajar para un competidor ni desempeñarse como asesor o miembro de la junta directiva de un competidor. Como mejor práctica, debe evitar mantener relaciones comerciales directas o indirectas con los clientes, proveedores o competidores de la organización, excepto que lo haga en representación de ésta. Esta disposición no incluye la participación accionaria menor o no pertinente en un competidor que cotiza en bolsa.
 - Cuando los directores tienen intereses financieros u otros empleos o cargos directivos que pueden entrar en conflicto con los intereses de **Grupo Portugal** o evitar que realicen su trabajo de manera efectiva. En esos casos, se espera que los directores divulguen la información correspondiente a la organización y se abstengan de tomar decisiones relacionadas con ese potencial conflicto.
- c) Todos los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal** tienen prohibido sacar provecho o beneficio personal, derivado del indebido ejercicio de su trabajo.
- d) No se permiten las relaciones comerciales con familiares o empresas de familiares de trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal**, salvo que no exista algún otro proveedor similar del servicio de que se trate o que se haya determinado que del caso puntual no se desprende ningún potencial conflicto, y previo conocimiento y aprobación del **Comité de Ética y Cumplimiento** de la organización.

9. Conducta en casos de conflicto:

Aquel trabajador e integrante de **Grupo Portugal** que desconozca si su situación particular es causal de conflicto de intereses, deberá consultarlo con él, quien le brindará la asesoría correspondiente.

Si existen dudas o se tiene conocimiento acerca de procesos sospechosos en cualquier área de trabajo, el trabajador e integrante de **Grupo Portugal** debe dirigirse de inmediato con su respectivo superior o bien, con el responsable designado en su área para conversar al respecto. Si el trabajador e integrante de **Grupo Portugal** no logra disipar su inquietud, entonces debe recurrir al **Oficial de Cumplimiento**.

Es fundamental que el trabajador, previo a cualquier denuncia que pretenda presentar, evalúe si cuenta con elementos de juicio suficiente y/o comprobable para fundamentar sus aseveraciones.

Escenarios de conflictos de interés típicos en los que debemos obtener el consentimiento previo:

- Un segundo empleo
- Transacciones comerciales del Grupo Portugal con familiares o amigos.
- Intereses en otras compañías o participación en sus órganos directivos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 8/14
	Versión: 2	

10. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

En **Grupo Portugal** cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo. La organización a través de su **Oficial de Cumplimiento** supervisa su actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de no establecer relaciones con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con la licitud de sus fondos y el cumplimiento de la normativa de prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo.

VI. DEL TRATO AL PERSONAL:

1. Todo trabajador e integrante de **Grupo Portugal** será tratado en estricto apego a los Derechos Humanos y los principios enunciados en este apartado; asimismo, la organización brindará a sus trabajadores un ambiente de trabajo digno y seguro, libre de abusos y discriminación, con estricta observancia de las políticas de la organización sobre la materia.
2. Las personas que realicen labores de supervisión y/o tengan autoridad sobre otros trabajadores, darán buen trato a sus subalternos, evitando cualquier abuso o maltrato físico, moral, psicológico o verbal.
3. El trabajador que, independientemente de su género o preferencia sexual, sea denunciado por acosar sexualmente a otro(a), será sometido al procedimiento previsto en el Reglamento Interno de Trabajo. La organización se encuentra comprometida a prevenir y sancionar el hostigamiento sexual.
4. En caso de presentarse, desde el punto de vista legal o social, relaciones formales de pareja entre trabajadores, la compañía evaluará la situación específica, con objeto de determinar el potencial conflicto de interés en el desempeño de sus labores. En dicha evaluación se considerará lo siguiente:
 - a) Que la relación entre ambos no afecte su situación laboral.
 - b) Que no pertenezcan al mismo departamento o dependen jerárquicamente uno del otro.
 - c) Que la situación de trabajo influya en la obtención de un beneficio inadecuado.
5. Se prohíbe proporcionar información de los trabajadores o integrantes de **Grupo Portugal** a personas ajenas a la organización, salvo que medie autorización expresa del involucrado o algún requerimiento realizado por autoridades administrativas o judiciales. Internamente, sólo se proporcionará información a las personas que justificadamente la necesiten con motivo de trabajo. En ambos casos, será la **Jefatura de Recursos Humanos y el Oficial de Cumplimiento** la encargada de proporcionar esta información.
6. En todo momento se evitará exponer a los trabajadores a riesgos innecesarios.
7. Se rechaza toda forma de trabajo infantil y cumplimos con los requisitos de contratación basado en la edad mínima de los empleados estipulados por la legislación local vigente.
8. Los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal** deberán usar su equipo de protección personal (EPP) y acatar rigurosamente las medidas de seguridad y salud ocupacional establecidas para realizar sus funciones dentro de su área de trabajo. Deberán acatar, asimismo, lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 9/14
	Versión: 2	

9. Se respeta el derecho de todo trabajador de **Grupo Portugal** a establecer y unirse en sindicatos y organismos de representación de conformidad con la legislación vigente.
10. Todo trabajador tiene el derecho y el deber de denunciar en la *Línea o Canal de Ética*, actos que, dentro de la empresa, considere injustos, sin que esto sea motivo de alguna represalia en su contra en tanto actúe de buena fe. La Dirección Corporativa de **Auditoría Interna**, y el **Oficial de Cumplimiento** evaluarán si amerita la intervención del **Comité de Ética y Cumplimiento**
11. Ante la denuncia de incumplimiento a cualquier ordenamiento establecido en este **Código**, todo directivo, ejecutivo, o personal de mando intermedio, deberá reportarla a la *Línea o Canal de Ética*. Por ningún motivo, tomará medidas correctivas antes de que se lleve a cabo la investigación correspondiente por la Dirección Corporativa de **Auditoría Interna** y el **Oficial de Cumplimiento**. Quien así no lo hiciere, cometerá una falta grave.

VII. DEL MANEJO DE BIENES, INFORMACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:

Todo trabajador e integrante de **Grupo Portugal** utilizará con absoluto cuidado y responsabilidad los bienes que la organización le ha asignado para el adecuado desarrollo de su trabajo. En específico, los bienes materiales deben ser utilizados únicamente en el marco del fin operativo para el que se han puesto a su disposición. Asimismo, se evitará el mal uso y dispendio de estos.

En cuanto a los bienes intangibles tales como el conocimiento específico de la organización (estrategias, programas y tecnología), estos deben protegerse especialmente. Por tanto, es necesario mantenerlos en secreto al igual que todos los asuntos internos de la organización.

La información confidencial que un trabajador e integrante de **Grupo Portugal** obtiene por laborar en la compañía será utilizada exclusivamente dentro del marco operativo interno.

No está permitido divulgar información a terceros ajenos a **Grupo Portugal**, salvo que esto sea imprescindible para concretar asuntos empresariales. Lo mismo rige para la información que no es accesible a todo el público y que interese a la organización mantener clara y estratégicamente en secreto.

Los dispositivos de comunicación serán utilizados de forma adecuada para salvaguardar la confidencialidad de la información. Es indispensable tener en cuenta, que su uso está permitido sólo en el marco de las normas y disposiciones vigentes establecidas en la Adenda (de Confidencialidad) al Contrato de Trabajo, firmado por cada trabajador al momento de su contratación.

También es necesario considerar que enviar un mensaje por correo electrónico no ofrece el mismo grado de seguridad que mandar una carta física personalizada. Por tal motivo, el trabajador debe valorar la forma óptima para manejar dicha información, conforme a la importancia que implique su confidencialidad.

Se evitará la navegación y/o descarga de páginas Web de carácter sospechoso o dudoso, ya que éstas ponen en riesgo la seguridad de la información interna y el equipo de cómputo que se maneja en la organización.

La reproducción de documentos (fotocopiado, escaneado, etc.) o de la información electrónica equivalente, que se considere confidencial, sólo podrá realizarse con la autorización del *Gerente, Sub-Gerente, Director Técnico o Jefe del Área*, correspondiente, del **Oficial de Cumplimiento** o del *Gerente General*. La política

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 10/14
	Versión: 2	

anterior también es aplicable para el uso de esta información fuera de las instalaciones de la organización. En ambos casos, es imprescindible que exista la justificación operativa.

VIII. DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE:

Dentro de los compromisos de **Grupo Portugal** se encuentra la responsabilidad de ofrecer a sus trabajadores e integrantes las mejores condiciones laborales; es decir, proporcionar el equipo y las instalaciones adecuadas para que el personal realice su trabajo de manera óptima y eficiente, así como propiciar un ambiente digno y seguro, libre de cualquier peligro innecesario. Esto es aplicable a todas las instalaciones y áreas de la organización; en particular, para las Plantas.

Independientemente que tengan carácter legal o sean regulaciones internas, todo trabajador e integrante de **Grupo Portugal** cumplirá obligatoria y estrictamente con las normas de seguridad que se tengan establecidas dentro de la organización.

Bajo ninguna circunstancia se podrá subestimar ningún peligro o su posible riesgo, por lo que toda norma de seguridad se deberá aplicar siempre y de forma consecuente, en beneficio propio, de la organización, de los demás trabajadores y de las personas externas que se encuentren en las instalaciones de **Grupo Portugal**.

Cada trabajador es responsable de la seguridad en su entorno de trabajo. Por tanto, los trabajadores deberán estar debidamente capacitados sobre el uso del equipo de seguridad y las prácticas de seguridad personal y empresarial.

El **Grupo Portugal** estará atento, en forma activa, a las recomendaciones y trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Ingeniero de Seguridad.

Lo anterior también es aplicable para los riesgos que surjan o puedan surgir por el manejo de algún producto o por su manipulación en algún proceso. Tan pronto sea detectado el riesgo, deberá notificarse a los departamentos técnicos correspondientes.

Para el caso de los productos, se deben prever las señales de alerta y/o advertencias consiguientes.

El comportamiento respetuoso hacia el ecosistema y ambiente es una obligación empresarial y un requisito esencial para mantener la rentabilidad y competitividad en la organización. La construcción y explotación de las instalaciones químicas estará siempre sometida a estrictas condiciones de autorización. Una explotación no autorizada, cualquier incumplimiento doloso o considerado como desapego de las disposiciones contenidas en una licencia de explotación, o el vertido no autorizado de sustancias al suelo, aire o agua, podrá repercutir en acciones penales para los trabajadores responsables de los hechos.

Durante la manipulación de sustancias y productos contaminantes, su transporte, carga y descarga, almacenamiento y transformación química, habrá que extremar las medidas de seguridad. Si a pesar de esto llegase a producirse la liberación de sustancias o cualquier accidente similar, se informará de inmediato a los departamentos responsables de la protección del medio ambiente de **Grupo Portugal**.

En el desarrollo de productos, deberá radicar el esfuerzo en reducir el consumo de recursos y aumentar la eficiencia. Además, los trabajadores serán responsables a título individual de minimizar el impacto medio ambiental utilizando prácticas conscientes con el medio ambiente como parte de nuestras actividades cotidianas.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 11/14
	Versión: 2	

IX. COMPETENCIA ECONÓMICA:

Se prohíbe cualquier acuerdo o convenio coordinado con la intención de restringir o que lleve una restricción de la competencia. Estos escenarios incluyen:

- No realizar acuerdos sobre precios con empresas del sector.
- No presentar ofertas falsas y/o inexactas para licitaciones ni asignamos licitadores, clientes y/o territorios.
- No revelar o enviar comentarios o información sensible para la competencia (ejemplo, información de precios, estrategias de mercado, condiciones de venta) con otros competidores.

Al asistir a reuniones de asociaciones o gremios de la industria, cada trabajador o tercero que actúe en nombre, por cuenta y/o en beneficio del **Grupo Portugal** deberá preocuparse de forma especial por respetar las leyes de competencia económica. Incluso aplica para las conversaciones casuales e informales que pueden violar las normas referidas a competencia económica, lo cual puede derivarse especialmente de un contacto con un competidor.

X. ANTICORRUPCIÓN:

Las empresas y organizaciones que integran **Grupo Portugal**, cumplirán con las leyes locales e internacionales que prohíben las prácticas empresariales corruptas en el trato con terceros, incluyendo funcionarios públicos y empresas del sector privado.

Las empresas y organización que integran **Grupo Portugal** no toleran la corrupción las prácticas comerciales deben ser transparentes, no darán ni aceptarán sobornos de manera directa o indirecta incluyendo a través de terceros. Se prohíbe ofrecer o entregar cualquier cosa de valor a un tercero con el objetivo de obtener o retener algún negocio o cualquier otra ventaja indebida.

XI. HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES:

En **Grupo Portugal** tenemos una **tolerancia cero** hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos.

Aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que **nunca** se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

La aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo con las normas y procedimientos internos y la legislación aplicable.

Es importante que se tomen todas las precauciones posibles cuando se acepten regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, para proteger la reputación de terceros y del **Grupo Portugal** contra alegaciones de conductas ilícitas y para asegurarse de no incumplir con la normativa anticorrupción.

Como regla general, no deben solicitarse, recibir, entregar o prometer regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a ninguna persona con la cual **Grupo Portugal** haga negocios, lo que incluye proveedores, clientes, socios comerciales y funcionarios y servidores públicos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 12/14
	Versión: 2	

XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Todos los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal** respetarán la privacidad y datos personales internos, así como de socios comerciales, o terceros con quienes se tenga relación en el desempeño de nuestras funciones u operaciones. Por lo tanto, las empresas y organizaciones pertenecientes a **Grupo Portugal** garantizan a través de la **oficina de asesoría legal** la protección del derecho de cada uno de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, así como aquellos que resulten aplicables de acuerdo a la legislación vigente y políticas internas.

XIII. CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Cada trabajador e integrante de **Grupo Portugal** recibirá un ejemplar de este **Código**. Asimismo, el *Grupo Portugal pone su código de ética y conducta a disposición* de sus socios de negocio, proveedores, clientes, asesores, agentes, distribuidores, vendedores, terceros representantes y partes interesadas *a través de su página web: www.laboratoriosportugal.com*. La **Jefatura de Recursos Humanos**, con supervisión del **Oficial de Cumplimiento**, está obligada a impartir la capacitación necesaria sobre este documento normativo durante la formación de los trabajadores. Además, fomentará su cumplimiento mediante la introducción de programas que permitan su eficaz aplicación.

El incumplimiento de la Ley y las violaciones a este **Código** se consideran faltas graves. Por tanto, **Grupo Portugal** impondrá la observancia de las reglas contenidas en estos ordenamientos. Las infracciones serán sancionadas con amonestaciones, reclamaciones de daños y perjuicios (por la vía civil o penal) y/o con la resolución/recisión contractual.

Evidentemente, no es suficiente con tomar conocimiento de este **Código**. Cada uno de los trabajadores e integrantes de **Grupo Portugal** deberá examinar su propio comportamiento en función de las normas antes expuestas y crear conciencia de los ámbitos de actuación en que puede introducir mejoras.

ANEXO 1: NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Nuestro compromiso

El Grupo Portugal tiene como objetivo proporcionar productos y servicios de la más alta calidad en el momento y lugar oportunos, atendiendo a los requerimientos del solicitante, llámese cliente, empleado, accionista, proveedor, distribuidor, asociado, médico, investigador o sociedad en general. Para cumplir este compromiso reconocemos las responsabilidades que tenemos con los distintos sectores económicos y sociales.

➤ **Con nuestros accionistas**

Comprometiéndonos a cumplir los objetivos del Grupo Portugal, permitiendo así su continuo crecimiento y permanencia.

➤ **Con nuestros colaboradores**

Promoviendo la capacitación y retención del personal con mayor potencial y habilidad, proporcionándoles un trabajo desafiante y la oportunidad de desarrollo. Otorgando a nuestros empleados un trato digno y respetuoso. Aceptando sus aportaciones en pro de la efectividad del Grupo Portugal y de la calidad de vida del trabajador.

➤ **Con nuestros proveedores y distribuidores**

Reconociendo su arduo trabajo y profesionalismo para el incremento de ventas de nuestros productos, procurando un trato justo y equitativo.

➤ **Con nuestros clientes**

Proporcionando medicamentos y productos de consumo de la más alta calidad y valor real en el lugar y momento oportunos.

➤ **Con nuestros asociados**

Ejerciendo el adecuado uso de su tecnología, la cual ha permitido el crecimiento de nuestros mercados.

➤ **Con la sociedad**

Creando nuevas fuentes de empleo, apoyando los esfuerzos relacionados con el bienestar social y cumpliendo con las reglamentaciones en beneficio de la comunidad.

➤ **Con los médicos**

Proporcionando productos y servicios que ayuden al restablecimiento efectivo y conservación de la salud transmitiendo información actualizada de los diferentes aspectos de la medicina.

➤ **Con el investigador**

Brindando apoyo necesario encaminado al descubrimiento de nuevos conocimientos en el campo de la ciencia; fomentando la investigación y el desarrollo tecnológico que origine una valoración sistemática de resultados para crear productos y procesos innovadores y eficaces. Consideramos que los ingredientes inapreciables con que contamos son el honor y la integridad de todos aquellos que participamos en el desarrollo del **Grupo Portugal**.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código: DIN/MPD-002 PS	Página 14/14
	Versión: 2	

ANEXO 2: NUESTROS VALORES

Los valores que rigen las operaciones de **Grupo Portugal**, enunciativamente pero no limitativamente, son los siguientes:

- **Honradez:** es la cualidad que nos hace proceder con rectitud e integridad.
- **Dignidad:** respetar y fomentar los preceptos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, priorizando el principio de autonomía de las personas, sin perder de vista la universalidad, incondicionalidad y la inalienabilidad.
- **Calidad:** conducir nuestras acciones con esmero, adecuado y suficiente, que conlleven a la organización a satisfacer las cualidades explícitas o implícitas del servicio que presta conforme a su razón de ser.
- **Lealtad:** orientar nuestro esfuerzo a elevar la credibilidad y reputación de la organización.
- **Legalidad:** observar estrictamente las leyes y disposiciones legales vigentes.
- **Responsabilidad:** es el deber de asumir las consecuencias de los actos que uno ejecuta sin que nadie obligue.
- **Eficiencia:** encaminar los esfuerzos, buscando renovar o reinventar nuestros procesos en pro de la productividad de la organización.
- **Innovación, eficiencia y Tecnología:** nuestros productos y servicios están en constante innovación, preocupándonos siempre que nuestra tecnología para la fabricación sea de primer nivel, ofreciendo productos renovados con la más alta calidad.
- **Disciplina:** Ejercer control sobre emociones, lenguaje y carácter, manteniendo equilibrio físico, mental, emocional, prestando atención en los detalles sin conformarse hasta obtener los mejores resultados posibles.
- **Trabajo en Equipo:** aprovechar las fortalezas de los demás, focalizando las áreas de oportunidad y trabajar con los líderes para cumplir con los objetivos propuestos.
- **Agilidad:** entendemos lo cambiante y ágil que es el mercado donde nos desenvolvemos, por lo que analizamos constante y rápidamente lo que mejor nos convenga.
- **Sostenibilidad:** enfocar las acciones hacia la permanencia del negocio en el largo plazo, cumpliendo con los objetivos e indicadores de desempeño y demostrar en la práctica los valores éticos e institucionales.
- **Ética y transparencia:** basando nuestras relaciones comerciales desde los trabajadores y hacia nuestros socios de negocio en la gestión de sus procesos de manera ética y transparente
- **Compromiso cívico:** contribuir al desarrollo social y empresarial, tanto a nivel local, regional y nacional; asumiendo la corresponsabilidad hacia los objetivos y misión de la organización en cada nivel y al orden social que la contextúa.
- **Compromiso ecológico:** mantener una actitud absolutamente respetuosa y responsable encaminada a la conservación y mejora del medio ambiente.